

Guía de derechos en el ámbito de la salud



fundación esfera
centros y servicios para la atención a la discapacidad



Universidad
Rey Juan Carlos

DISCAPACIDAD INTELECTUAL

UNA CUESTIÓN
DE DERECHO



GUÍA DE DERECHOS EN
EL ÁMBITO DE LA SALUD



LECTURA
FÁCIL

Título: Discapacidad intelectual: una cuestión de derecho.
Guía de derechos en el ámbito de la salud.

Primera edición: noviembre 2019

Adaptación a lectura fácil: Fundación Esfera
María Cristina Trigo
Esther Ricote

Validación de textos: Adapta – Grupo Amás/Amás Fácil y
Fundación Alas Madrid.

Depósito Legal: M-38282-2019

© Logo europeo de lectura fácil en portada:
Inclusion Europe. Más información en

www.easy-to-read.eu

PRESENTACIÓN

Esta guía se elabora dentro del proyecto: Discapacidad intelectual, una cuestión de derechos, que financia la Oficina de Derechos Humanos de la Universidad Rey Juan Carlos.

En la elaboración de esta guía han participado:

- Marta Albert (profesora Universidad Rey Juan Carlos)
- Delia Manzanero (profesora de la Universidad Rey Juan Carlos)
- Mabel López (profesional Fundación Esfera)
- María Cristina Trigo (profesional Fundación Esfera)
- Esther Ricote (profesional Fundación Esfera)
- Marina López (profesional Fundación Esfera)
- Carmen López (profesional Fundación Esfera)

Las ilustraciones de esta guía las han realizado personas con discapacidad intelectual con el apoyo de profesionales de la Fundación Esfera.

Esta guía pretende dar a conocer e informar a la comunidad universitaria sobre los derechos de las personas con discapacidad intelectual.

Además, esta guía se puede utilizar en otros contextos diferentes al universitario, para conocer los derechos de las personas con discapacidad intelectual.

Esta guía también es una herramienta para que las personas con discapacidad intelectual conozcan sus derechos y fomenten su participación en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural.

ÍNDICE

Definición de discapacidad.....	7
En la actualidad.....	9
Ideas básicas	11
Dignidad	11
Libertad	12
Igualdad.....	12
Medidas de no discriminación	13
Medidas de acción positiva	13
Autonomía	14
Participación.....	15
Derechos Fundamentales	17
La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	19
Educación	23
Educación inclusiva.....	23
Centros educativos.....	25

Universidad	25
Los alumnos	26
Los profesores	26
Género	27

Derechos en el ámbito de la salud.....33

Toma de decisiones en el entorno médico	35
Salud y discapacidad.....	35
Yo decido	37
Buenas prácticas en la atención a personas con discapacidad intelectual.	39
En la consulta.....	40
Buen trato	42
Glosario	43

A través del ARTE47

Definición de discapacidad

La discapacidad es una limitación que tienen algunas personas para hacer algunas actividades en su vida diaria por una deficiencia y por las barreras que tienen a su alrededor. Las deficiencias pueden ser:

- Deficiencias físicas: por ejemplo, una persona que se desplaza en silla de ruedas.
- Deficiencias mentales: por ejemplo, una persona con depresión.
- Deficiencias intelectuales: por ejemplo, una persona con Síndrome de Down.
- Deficiencias sensoriales: por ejemplo, una persona con ceguera.

Las personas con discapacidad tienen dificultades para participar en la sociedad. Las personas con discapacidad intelectual tienen mayores dificultades que las otras discapacidades.


En la actualidad

La atención a personas con discapacidad intelectual cambia a lo largo del tiempo.

Antiguamente la sociedad consideraba a las personas con discapacidad intelectual inferiores al resto de personas.

Las personas con discapacidad eran asesinadas al nacer o separadas de la sociedad, también las encerraban en orfanatos y hospitales donde sufrían malos tratos.

Ahora esta situación ha cambiado. La sociedad respeta a las personas con discapacidad intelectual y lo que aportan a esta sociedad.



Las personas con discapacidad intelectual
tienen los mismos derechos
que el resto de personas.
Los derechos garantizan
unas condiciones de vida digna.

Ideas básicas

Según el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

Dignidad

- En el Derecho, la dignidad es una cualidad que hace que la persona tenga derechos y obligaciones.
- Todas las leyes tienen que respetar la dignidad de las personas.
- Los derechos humanos se basan en la dignidad de las personas.
- La dignidad es inseparable de la persona.
- La discriminación de una persona por su discapacidad es actuar contra su dignidad.
- La dignidad se basa en la libertad y la autonomía de la persona.



Libertad

- La **libertad** es la capacidad para tomar decisiones que afecten a la propia vida de la persona, según sus valores y preferencias.
- La libertad no significa ausencia de normas.
- La persona que tiene libertad actúa según las normas que están en su razón y su conciencia.
- La libertad es la unión entre lo que la persona quiere y decide hacer, también influye el entorno donde vive.
- La libertad no se puede quitar sin motivo.

Igualdad

- Las leyes valoran si dos personas deben ser tratadas por igual.
- La igualdad de oportunidades sirve para acabar con la discriminación.
- Hay que tener una razón para tratar a dos personas de manera diferente.

Para que la igualdad sea real son necesarias medidas de:

- Medidas de no discriminación
- Medidas de acción positiva


Medidas de no discriminación

Las personas con discapacidad deben ser tratadas igual que las demás personas.

- ◆ Todas las personas son iguales ante la Ley.
- ◆ La Constitución Española garantiza los derechos de las personas con discapacidad.
- ◆ Las mujeres y las niñas con discapacidad tienen más posibilidades de sufrir abusos, abandonos o malos tratos que los hombres y niños con discapacidad.

Medidas de acción positiva

- ◆ Son acciones para apoyar a un colectivo que sufre discriminación.
- ◆ Trato desigual para acabar con la discriminación.

- 
- ◆ Medidas para evitar o compensar las desventajas provocadas por la discapacidad.
Por ejemplo: plaza de aparcamiento reservada para personas con discapacidad física.
 - ◆ El objetivo de la acción positiva es lograr la **igualdad** y participación de todas las personas en la sociedad.

Autonomía

- Las personas con discapacidad pueden tomar decisiones sobre su vida según sus normas y preferencias personales.
- Las personas con discapacidad hacen las actividades básicas de la vida diaria.
- En ocasiones es necesario adaptar el entorno a las capacidades de la persona.

Participación

Las personas con discapacidad tienen derecho a participar en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural.

Derechos Fundamentales

Los derechos fundamentales los tienen todas las personas porque son personas y, por tanto, tienen **dignidad**.

Algunos ejemplos de derechos fundamentales son:

- Derecho a la vida.
- Derecho a la igualdad ante la ley.
- Derecho a la libertad.

Los derechos fundamentales aparecen en la Constitución Española de 1978 y también en los Tratados Internacionales.

Los derechos fundamentales no necesitan leyes para que se cumplan.

Los derechos fundamentales tienen que ser respetados por las personas y los **poderes públicos**.


La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es un listado de derechos que tienen las personas con discapacidad.

Esta Convención se aprobó en 2006 y España la ratificó en 2008, es decir, España aprueba lo que dice esta Convención.


La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad garantiza:

- Los derechos y libertades de las personas con discapacidad.
- El respeto a las personas con discapacidad y a las personas sin discapacidad.

- 
- La participación de las personas con discapacidad en la vida política, social, civil, económica y cultural.
 - La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad elimina la doble discriminación de las mujeres con discapacidad.
 - Esta Convención también protege la dignidad de las personas con discapacidad.

Los principios de la Convención son:

- Apoyar la independencia de las personas con discapacidad.
- Reconocer la libertad de las personas con discapacidad para tomar decisiones que afecten a su vida.
- Respetar el desarrollo de la personalidad de los niños y las niñas con discapacidad. La personalidad es la forma de ser de una persona que la hace diferente a los demás.

- 
- Impulsar la participación de las personas con discapacidad en la sociedad.
 - Favorece la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.
 - Impulsa la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.
 - Garantiza el acceso de las personas con discapacidad a servicios y entornos de la comunidad.

Por ejemplo: la persona con discapacidad colabora en una asociación recogiendo donaciones de comida para repartirla entre la gente necesitada.

Los profesores y las profesoras tienen que conocer los derechos fundamentales para que se cumplan en la sociedad.

Las personas con discapacidad tienen que conocer sus derechos para poder ejercerlos.


Educación

La Organización de las Naciones Unidas y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad dice que todos los alumnos y las alumnas con discapacidad tienen derecho a ir a colegios ordinarios y a tener una **educación inclusiva**, como el resto de alumnos.

La educación inclusiva es un derecho. Todos los niños y las niñas tienen derecho a acceder a oportunidades inclusivas de aprendizaje dentro de los colegios ordinarios.

Educación inclusiva

- La educación debe ser inclusiva y accesible para todas las personas.

- 
- La educación inclusiva tiene que garantizar el desarrollo personal y una vida de calidad en la comunidad.
 - La Educación inclusiva necesita que cambien las creencias negativas y las políticas educativas para eliminar las barreras que sufren los niños y las niñas con discapacidad.
 - La educación es inclusiva cuando tiene los apoyos necesarios para los alumnos.
 - La educación inclusiva debe hacer intervenciones personalizadas y basadas en los derechos humanos.
 - La educación inclusiva respeta la diversidad y garantiza la igualdad de oportunidades.
 - La inclusión también es positiva para los alumnos sin discapacidad y para los profesores.
 - La educación inclusiva debe garantizar que cada persona desarrolle su proyecto de vida.

Centros educativos

- Los centros educativos tienen que adaptarse a las características personales de cada alumno.
- Los centros educativos y los profesores deben incluir a todos los alumnos, ofreciendo todos los apoyos que necesiten.
- Los centros de educación especial deben ayudar a los alumnos con discapacidad para que puedan cambiarse a centros ordinarios.
- Los centros de educación especial deben apoyar la inclusión de los alumnos y las alumnas con discapacidad.

Universidad

Las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a la Educación Superior.



Los alumnos

- Todas las personas tienen derecho a recibir formación en igualdad de oportunidades y durante toda la vida.
- Cada alumno y alumna es diferente y valiosa.
- Todos los niños y las niñas deben ir a clase juntos.
- Los alumnos y las alumnas tienen derecho a acceder a los apoyos que necesiten.
- Los alumnos no pueden ser excluidos del sistema educativo inclusivo por motivo de discapacidad.

Los profesores

Los profesores tienen que hacer actividades adaptadas y contenidos accesibles para cada alumno.

Los profesores deben formarse de forma continua para atender a los alumnos con discapacidad.

Género


Las mujeres y los hombres con discapacidad intelectual no tienen las mismas oportunidades.

Estas situaciones de desigualdad son mayores en las mujeres y las niñas con discapacidad intelectual, porque tienen menos oportunidades de acceso a la formación y al empleo.

Las mujeres con discapacidad intelectual padecen mayor discriminación por 3 motivos:

- Por ser mujer.
- Por tener discapacidad.
- Porque su discapacidad es intelectual.

Las niñas con discapacidad tienen más riesgo de sufrir abusos, abandonos o malos tratos que los niños con discapacidad.



Las mujeres con discapacidad sufren muchas formas de discriminación y desigualdad por motivo de género.

Las mujeres con discapacidad intelectual tienen mayor riesgo de sufrir situaciones de humillación, abuso y violencia, incluida la violencia sexual.

Las mujeres con discapacidad intelectual están más indefensas porque tienen dificultades para comprender si sufren **violencia de género** y defenderse en esas situaciones.

Las mujeres con discapacidad que, además, son víctimas de violencia de género, acceden con mayor dificultad a los servicios de apoyo para la violencia de género por la falta de accesibilidad y la condición de discapacidad intelectual.


No hay datos oficiales sobre las mujeres con discapacidad que sufren situaciones de violencia y discriminación.

Las mujeres con discapacidad intelectual tienen más problemas para ejercer sus derechos y participar en la sociedad.

Las mujeres con discapacidad tienen niveles altos de pobreza porque tienen dificultades para acceder a la formación y el empleo.

Las mujeres con discapacidad tienen sueldos más bajos y les faltan apoyos para adaptar el puesto de trabajo a las necesidades de la persona.

Las mujeres con discapacidad intelectual tienen más problemas para acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva.



Las mujeres con discapacidad deben acudir al ginecólogo, aunque no tengan relaciones sexuales, para evitar y prevenir enfermedades de transmisión sexual.

Las mujeres con discapacidad tienen mayor dificultad para disfrutar de su sexualidad por no tener suficiente información sobre este tema.

Las mujeres y las niñas con discapacidad siguen sometidas a ligaduras de trompas y abortos forzosos.

Las mujeres con discapacidad intelectual tienen más problemas para ejercer su papel de madres y necesitan apoyos para la crianza y la permanencia de los hijos y las hijas en el hogar.

Las mujeres con discapacidad intelectual víctimas de violencia de género, tienen el mismo derecho que el resto de las mujeres para acceder a programas de asistencia y centros de acogida.

Las personas con discapacidad víctimas de violencia de género tienen derecho a acceder a los servicios de atención a las víctimas y utilizar medios de denuncia adaptados.



DERECHOS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD




Toma de decisiones en el entorno médico

Las personas con discapacidad intelectual tienen derecho a:

- Disfrutar de la salud como el resto de personas. Incluida la salud sexual.
- Acceder a la salud, sin que se las discrimine por tener discapacidad.
- Acceder a los servicios de salud que necesiten por su discapacidad.
- Recibir una atención cercana, incluidas las personas que viven en entornos rurales.
- Acceder a los servicios de salud como todos los ciudadanos.

Salud y discapacidad

- Que se tenga en cuenta la perspectiva de género y los derechos de las niñas y los niños.

- 
- Que la asistencia sanitaria se adapte a su discapacidad y a su edad.
 - Las niñas y los niños con discapacidad tienen derecho a un diagnóstico rápido y a acceder a los servicios de atención temprana lo antes posible.
 - Las mujeres y las niñas con discapacidad tienen derecho a información sobre sexualidad y reproducción fácil de entender.

Los servicios de salud deben dar la información de manera clara para que todo el mundo lo pueda entender.

Por ejemplo, pueden utilizar:


- Lengua de signos para las personas con sordera.
- Braille para las personas con ceguera.
- Lectura fácil para las personas con dificultades en la lectura.

Las personas con discapacidad intelectual pueden tener algunas enfermedades debido a su discapacidad.

También pueden tener necesidades como el uso de servicios de apoyo para lograr su autonomía.

Yo decido

- Las personas con discapacidad intelectual Tienen derecho a estar informadas, a ser escuchadas y a opinar.
- Las personas con discapacidad intelectual tienen derecho a que se les reconozca su capacidad para tomar decisiones y a firmar el **Consentimiento Informado**.
- Cuando la personas con discapacidad intelectual está incapacitada, las decisiones las toman los representantes legales o tutores.

- 
- Las personas con discapacidad intelectual que tienen representantes legales tienen derecho a ser escuchadas y a que su opinión se tenga en cuenta.
 - Las personas con discapacidad intelectual tienen derecho a decidir sobre su salud por sí mismos, con los apoyos necesarios.
 - Las personas con discapacidad intelectual tienen que entender la información para poder decidir.
 - Las personas con discapacidad deben expresar su decisión y dar o no el consentimiento al profesional de la salud.
 - Las personas con discapacidad que no saben escribir, pueden dar su consentimiento hablando.
 - Cuando las personas con discapacidad se niegan a ingresar en el Hospital y está en peligro su salud, la decisión la toma un juez.

Buenas prácticas en la atención a personas con discapacidad intelectual

Para mejorar los servicios y la atención médica a las personas con discapacidad, lo más importante es:

- Investigar y conocer las enfermedades relacionadas con la discapacidad.
- Tener una buena comunicación entre el médico y el paciente.
- Garantizar el derecho a la información de las personas con discapacidad sobre sus tratamientos médicos.
- Los formularios de Consentimiento Informado y las hojas de información tienen que estar adaptados a lectura fácil.
- Respetar la decisión de las personas con discapacidad sobre sus tratamientos.
- Respetar también el derecho de los pacientes cuando no quieren saber sobre su salud.

- Los profesionales sanitarios no pueden intervenir a un paciente sin su consentimiento.

En la consulta

Los profesionales de la salud:

- Deben tratar como adultos a las personas con discapacidad.
- Deben llamar por su nombre a la persona con discapacidad.
- Deben dar la información a la persona con discapacidad y no a su acompañante.
- Deben explicar el tratamiento con un lenguaje fácil de entender.
- Deben tener una relación confidencial con el paciente.

Tener una relación confidencial significa que el médico no puede contar a otras personas ningún dato médico del paciente.

- Deben garantizar que la persona con discapacidad entiende toda la información antes de tomar una decisión sobre su salud.
- Deben garantizar que la persona con discapacidad toma sus decisiones de manera libre y voluntaria.
- Deben dar la información en un lenguaje fácil de entender para todas las personas.
Deben emplear frases cortas y sencillas.
- Deben usar dibujos y fotografías para las personas con discapacidad sin lenguaje oral.
- Deben hacer preguntas para comprobar que el paciente entiende la información.
- Deben dar el tiempo necesario para que el paciente pueda expresarse o preguntar.
- Deben informar al paciente de las consecuencias cuando rechace el tratamiento.



Buen trato

- Las intervenciones de los profesionales de la salud deben basarse en los derechos humanos.
- Las personas con discapacidad intelectual deben ingresar de manera voluntaria en los servicios sanitarios.
- Las mujeres con discapacidad intelectual tienen derecho a ser madres.
Sólo ellas pueden decidir abortar u operarse para no quedar embarazadas.
- Las personas con discapacidad intelectual tienen derecho a su vida privada.
Hay que proteger los datos personales y los datos sobre la salud de las personas con discapacidad que viven en instituciones.

Glosario

Dignidad:

Comportamiento de una persona hacia otra persona respetando sus decisiones y su físico entre otros.

Libertad:

Posibilidad que tiene el ser humano de elegir hacer algo o no hacerlo sin que nadie lo impida.

Igualdad:

Hecho o situación en la que 2 o más personas o cosas son iguales en su forma, en sus características o en su cantidad.

Tratado Internacional:

Es un acuerdo que se realiza entre dos o más países.

Poderes Públicos:

Conjunto de instituciones que tienen el poder en un país.

Estas instituciones proponen leyes y las aplican.

Hay 3 poderes.

El poder ejecutivo es el Gobierno.

El poder legislativo es el Parlamento.

El poder judicial son los tribunales de justicia.

Educación Inclusiva:

Es la educación que busca atender a todas las personas, especialmente a aquellas personas que necesitan más apoyo para aprender.

Violencia de género:

Es la violencia física o emocional que sufre una mujer por parte de un hombre por el hecho de ser mujer.

Consentimiento Informado:

Permiso que da una persona para que le realicen una intervención médica después de haber sido informada.



A TRAVÉS DEL ARTE





Dignidad

La dignidad se basa en la libertad y la autonomía de la persona.





Libertad

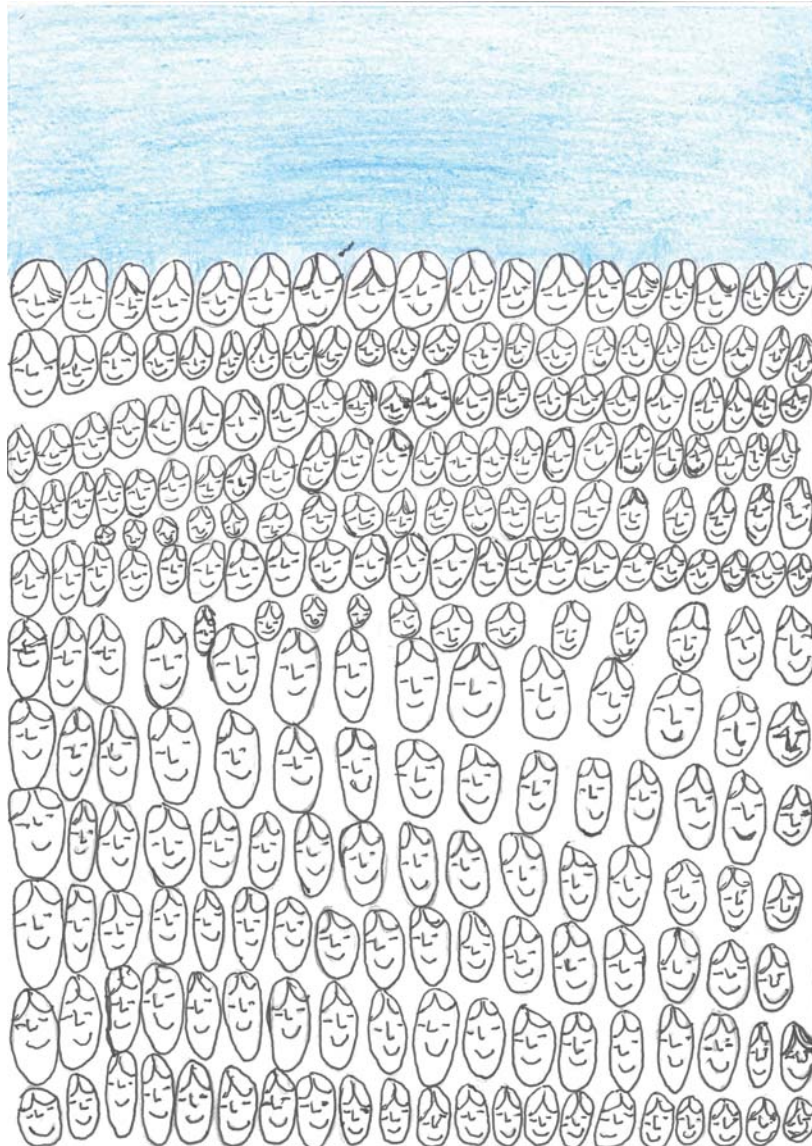
La **libertad** es la capacidad para tomar decisiones que afecten a la propia vida de la persona, según sus valores y preferencias.





Igualdad

La igualdad de oportunidades
sirve para acabar con la discriminación.





Autonomía

Las personas con discapacidad pueden tomar decisiones sobre su vida según sus normas y preferencias personales.





Participación

Las personas con discapacidad tienen derecho a participar en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural.





Educación

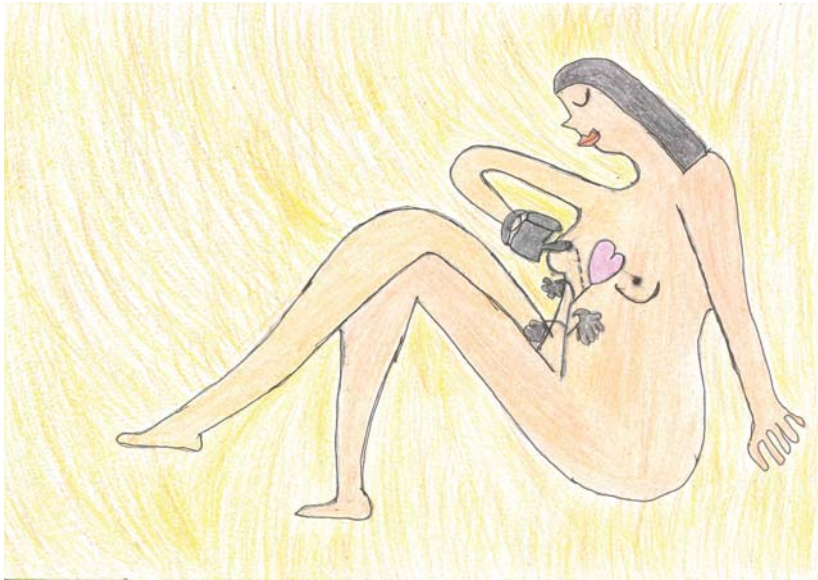
La educación inclusiva tiene que garantizar el desarrollo personal y una vida de calidad en la comunidad.





Género

Las mujeres y los hombres con discapacidad Intelectual deben tener las mismas oportunidades para ejercer sus derechos y participar en la sociedad





Autoestima

La autoestima es el sentimiento que nos hace valorar nuestra personalidad y querernos a nosotros mismos.





Maternidad

Las mujeres y las niñas con discapacidad tienen derecho a información sobre sexualidad y reproducción fácil de entender.





Servicios de apoyo

Las personas con discapacidad intelectual pueden tener necesidades como el uso de servicios de apoyo para lograr su autonomía.





Yo decido

Las personas con discapacidad intelectual que tienen representantes legales tienen derecho a ser escuchadas y a que su opinión se tenga en cuenta.



Esta guía se desarrolla dentro del proyecto

“Discapacidad intelectual, una cuestión de derechos”, en su elaboración han participado Fundación ESFERA y la Universidad Rey Juan Carlos.



Esta Guía de Derechos en el ámbito de la salud se desarrolla dentro del proyecto
"Discapacidad Intelectual, una cuestión".
En la elaboración han participado la Universidad Rey Juan Carlos y Fundación Esfera.

